



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 168-2014-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

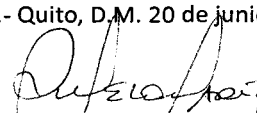
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 168-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 168-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de junio de 2014.- Las 09h00.-
VISTOS.- ANTECEDENTES: a) El día jueves 19 de junio de 2014, a las 10h30, dando cumplimiento a la resolución No. 278-18-06-2014, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión extraordinaria del día miércoles 18 de junio de 2014 (fs. 28) y luego del sorteo respectivo, (fs.29), se recibe en este Despacho el expediente identificado con el número 168-2014-TCE, en veinte y nueve (29) fojas, dentro del cual consta el escrito suscrito por el Ab. Felipe Tsenkush, Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Guillermo Galarza Guzmán, representante legal del medio de comunicación televisivo DIGITAL TV CANAL 28, por la transmisión de publicidad estatal no autorizada por el CNE. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia aclare y complete su denuncia de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda que la documentación que llegare a presentar deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General, las cuales se encuentran ubicadas en el inmueble donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago en la dirección electrónica felipetsenkush@cne.gob.ec, así como en su despacho ubicado en el edificio de la Delegación Provincial Electoral, calles Manuel Moncayo y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TCE"**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 20 de junio de 2014.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia